

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Octogésima Octava Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 29 de diciembre de 2017.

Orden del día

Lista de asistencia

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día

ÚNICO. Análisis, discusión y en su caso aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA Y LA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, ATRIBUIBLE AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE DOS PROMOCIONALES EN RADIO Y TELEVISIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRI/CG/217/PEF/56/2017.

En la Ciudad de México, siendo las 12 horas, del 29 de diciembre del año 2017, en la Sala de usos múltiples, ubicada en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Octogésima Octava Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, a la que asistieron, de manera virtual, la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, Dra. Adriana Margarita Favela Herrera, y de manera presencial los CC. Consejeros Electorales, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez y Dr. Benito Nacif Hernández, integrantes de la Comisión, así como la Lic. Cintia Campos Garmendia, en funciones de Secretaría Técnica de la Comisión por designación del Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

Consejera Electoral Adriana Favela: Da la bienvenida a los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, y solicitó a la Secretaria Técnica que pase la lista de asistencia a la sesión.

Lic. Cintia Campos: Señaló que se encuentran presentes el Consejero Electoral Benito Nacif Hernández y la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez, y de manera virtual, a través del programa Skype, la Consejera Presidenta, por lo que el quorum legal para la sesión está debidamente integrado, en términos del artículo 44 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto.

Consejera Electoral Adriana Favela: Declaró instalada la sesión y solicitó a la Secretaria Técnica que dé cuenta del proyecto de orden del día.

Lic. Cintia Campos: Indicó que el orden del día consta de un punto, al que dio lectura.

Consejera Electoral Adriana Favela: Consultó a los Consejeros integrantes si había alguna intervención en relación con el orden del día, al no haberla, solicitó que se tome la votación respectiva.

Lic. Cintia Campos: Consultó a los Consejeros Electorales si se aprueba el proyecto de orden del día.

El orden del día de la sesión fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó a la Secretaria Técnica que dé cuenta con el único asunto listado en el orden del día.

Lic. Cintia Campos: Refiere que el Partido Revolucionario Institucional, presentó queja en contra del Partido Acción Nacional, derivado de la inminente difusión de dos promocionales, tanto en radio como en televisión, que a juicio del quejoso, actualizan el uso indebido de la pauta de precampaña, ya que su contenido, a su juicio, es de campaña al referir frases como: “Juntos hemos sacado al PRI corrupto de las casas de gobierno, Juntos los hemos metido a la cárcel, juntos haremos un México más justo, más seguro y más contento. Vamos a cambiar la historia”, que revelan la atención de llamar a votar a favor del partido denunciado, y en contra del Partido Revolucionario Institucional lo que podría ocasionar actos anticipados de campaña.

Al respecto, se propone declarar improcedente la adopción de medidas cautelares, ya que del análisis preliminar de los materiales denunciados, se advierte que su contenido es de carácter genérico, pues en ningún momento se hace referencia directa a un precandidato o proceso de elección interna de candidatura de alguna entidad federativa, además bajo la apariencia del buen derecho no se advierte que de manera evidente manifiesta el contenido de los promocionales denunciados contravenga una norma o principio electoral.

De igual forma, no se advierte que se actualiza el elemento subjetivo para que se considere la existencia de actos anticipados de campaña, al no contener manifestaciones explícitas o unívocas de apoyo o rechazo a una opción electoral.

Consejera Electoral Adriana Favela: Pide la trasmisión de los promocionales

(Proyección de video)

Consejera Electoral Adriana Favela: Cede el uso de la voz a la Consejera Claudia Zavala.

Consejera Claudia Zavala: Manifiesta su conformidad con el proyecto formulado, y precisa que en la página 8, se dice la vigencia de los promocionales RV1363-17 y RA1751-17, señalando que tienen una vigencia en la Ciudad de México, Jalisco y Tabasco, del 28 de diciembre al 30 de diciembre de este año, y en la página 11, se menciona que los spots denunciados, aún no están siendo difundidos en radio y televisión. Por lo que sugiere, se aclare esta circunstancia, pues efectivamente algunos de estos spots todavía no están siendo transmitidos y otros sí, en particular los que acaba de hacer referencia. También anuncia que realizara observaciones de forma.

Consejera Electoral Adriana Favela: Cede el uso de la palabra al Consejero Benito Nacif.

Consejero Benito Nacif: Señala que también está de acuerdo con el proyecto presentado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en el sentido de declarar improcedente la solicitud de medidas cautelares.

Del estudio realizado a los dos agravios planteados en la queja, el que concierne al uso indebido de la pauta, y actos anticipados de campaña, no se desprende que los hechos denunciados impliquen una violación, pues, a partir de un juicio de la apariencia del buen derecho, no hay expresiones que, de manera inequívoca, hagan un llamado al voto, a favor de algún partido político.

Por lo que concierne al uso indebido de la pauta, del análisis del contenido de los spots, se puede inferir que son de carácter genérico, que podrían estar pautados en la pauta Local o en la Federal indistintamente, y el supuesto de la promoción de partidos distintos al que pauta el promocional, no se puede acreditar, puesto que spots semejantes que han sido materia de quejas, el propio Tribunal Electoral, al analizar el fondo ha determinado que al hablar del Frente y referirse a los partidos que lo integran, no se está haciendo promoción de manera individual.

Subrayando que por tal motivo coincide con el proyecto, y comparte también el punto de vista de la Consejera Claudia Zavala, en el sentido de que se debe precisar en el proyecto, el inicio de las transmisiones de cada uno de los promocionales que son materia de la queja.

Consejera Electoral Adriana Favela: Indica que también está de acuerdo con el sentido del proyecto. Refiere que no hay actos anticipados de campaña, porque no se invita a votar por algún partido político en específico ni por ningún candidato y tampoco considera que exista uso indebido de la pauta, pues, se trata de promocionales de tipo genérico, que pueden difundir los partidos políticos.

Y en relación con la expresión: "Hemos sacado al PRI de distintos palacios de gobierno", se trata de una expresión en uso de la libertad de expresión, porque no invita al voto.

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/88ExtU/2017

Por tal razón, reitera su conformidad con el sentido proyecto, y con lo señalado por la Consejera Beatriz Claudia Zavala Pérez.

Al finalizar su intervención solicita tomar la votación correspondiente.

Lic. Cintia Campos: Consulta a los integrantes de esta Comisión, si se aprueba el proyecto de acuerdo con la propuesta formulada por la Consejera Beatriz Claudia Zavala Pérez, de referir cuáles son los spots que todavía no entran al aire, y cuáles ya se están transmitiendo.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PRI/CG/217/PEF/56/2017, que declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Adriana Favela: Da por concluida la Sesión.

Conclusión de la sesión

(Rúbricas)

**DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA
ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF
HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. CINTIA CAMPOS GARMENDIA
SECRETARIA TÉCNICA EN FUNCIONES DE LA COMISIÓN-**